

## MGN TRANSFORMACIONES DEL CAUCHO, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que será celebrada en el domicilio social de la compañía el día 8 de enero de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 9 de enero de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2000, gestión social y aplicación de resultados.

Segundo.—Ratificación-examen de las cuentas anuales, gasto social y propuestas de aplicación de resultado de los ejercicios económicos 1998 y 1999.

Tercero.—Cambio del actual sistema de administración, consistente en dos Administradores solidarios, por el sistema de Administrador único.

Consiguiente modificación estatutaria y en concreto de los artículos 15, 17 y 21 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Nombramiento del Administrador único, en su caso.

Quinto.—Autorizaciones, ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, desde la publicación de la convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener, de forma gratuita, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe emitido por el órgano de administración sobre las mismas, así como los informes y aclaraciones que consideren precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, pudiendo pedir la entrega o envío gratuito de tales documentos.

Madrid, 11 de diciembre de 2001.—El Administrador solidario, Joaquín Navarro Sánchez.—61.164.

## MOBLES SA BODEGA, S. L. (Sociedad absorbente) EXTUR, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de cada una de las sociedades anteriormente relacionadas celebradas con carácter universal el día 12 de diciembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la sociedad preexistente «Mobles Sa Bodega, Sociedad Limitada» de la sociedad «Extur, Sociedad Limitada», resultando de dicha operación la extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su respectivo patrimonio social a la entidad preexistente citada, la cual habrá de adquirir por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Los Balances de fusión, de fecha 30 de septiembre de 2001, y el proyecto de fusión fueron aprobados unánimemente por las Juntas de cada sociedad, siendo depositado el proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Mallorca el 3 de diciembre de 2001. Se señala el día 1 de octubre de 2001 como fecha de efectos contables. No se establece procedimiento de canje alguno, al ser todas las sociedades intervinientes sociedades limitadas y no poderse representar las participaciones sociales mediante títulos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 12 de diciembre de 2001.—Los administradores de las sociedades fusionadas.—61.382. y 3.ª 19-12-2001

## MULTIPROPIEDAD D'OR, S. L.

(Sociedad absorbente)

## BAHÍA CALA D'OR, S. L.

(Sociedad absorbida)

## ELORADANA, S. L.

(Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de las sociedades «Multipropiedad d'Or, Sociedad Limitada», «Bahía Cala d'Or, Sociedad Limitada», y «Eloradana, Sociedad Limitada», celebradas el día 29 de septiembre de 2001, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la disolución y extinción sin liquidación de «Bahía Cala d'Or, Sociedad Limitada» y «Eloradana, Sociedad Limitada», y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a «Multipropiedad d'Or, Sociedad Limitada», quien sucederá a la absorbida, a título universal, en sus derechos y obligaciones, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas entidades, en fecha 29 de septiembre de 2001.

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión e informes, mediante su entrega o envíos gratuitos.

Se informa, igualmente, a los acreedores de cada una de las sociedades que gozarán del derecho de oposición, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santanyí, 27 de noviembre de 2001.—El Administrador de la entidad «Multipropiedad d'Or, Sociedad Limitada», Andrés Roig Florit.—61.133.

1.ª 19-12-2001

## NOSOPUNTO, S. L.

(Sociedad absorbente)

## INDIPUNT, S. A.

## TODOTINTE, S. L.

(Sociedades absorbidas)

### Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de «Nosopunto, Sociedad Limitada», «Indipunt, Sociedad Anónima» y «Todotinte, Sociedad Limitada», aprobaron, en sus reuniones celebradas todas ellas con carácter universal, el día 17 de diciembre de 2001, la fusión por absorción de «Indipunt, Sociedad Anónima», y de «Todotinte, Sociedad Limitada» (como sociedades absorbidas), por «Nosopunto, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la remisión contemplada en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos

en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Narón, 17 de diciembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Nosopunto, Sociedad Limitada», «Indipunt, Sociedad Anónima», y «Todotinte, Sociedad Limitada».—61.832.

1.ª 19-12-2001

## NUBES ALTAS, S. L.

En Junta general extraordinaria y universal celebrada con fecha 30 de noviembre de 2001, «Nubes Altas, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Castelló, número 72, de Madrid, cambia su domicilio a avenida Azaleas, número 203, piso 2.º, izquierda, 28109 Soto de la Moraleja.

Alcobendas (Madrid), 7 de noviembre de 2001.—El Administrador único, Manuel Fernández Alonso.—61.227.

## OLD PIPE, S. L.

(Sociedad absorbente)

## FROGGYFAN, S. L.

## AURUSFROG, S. L.

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, se hace público que las Juntas generales universales de las compañías «Old Pipe, Sociedad Limitada», «Froggyfan, Sociedad Limitada» y «Aurusfrog, Sociedad Limitada», celebradas el día 27 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Old Pipe, Sociedad Limitada», de «Froggyfan, Sociedad Limitada» y «Aurusfrog, Sociedad Limitada», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las tres sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al informe emitido por la Administradora única de las tres entidades, lo que implica la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades «Froggyfan, Sociedad Limitada» y «Aurusfrog, Sociedad Limitada», y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, tomando el día 1 de octubre de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por «Froggyfan, Sociedad Limitada» y «Aurusfrog, Sociedad Limitada», se considerarán computables, a efectos contables, a la sociedad absorbente «Old Pipe, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión. «Old Pipe, Sociedad Limitada» ampliará su capital emitiendo 156.714 de 166.386 pesetas (1 euro) de nominal y con una diferencia negativa de fusión unitaria de 2.4897 pesetas (0,01496 euros), en total el capital se ampliará en 26.075.015 pesetas (156.714 euros) y la diferencia negativa de fusión ascenderá a 390.171 pesetas (2.344,97 euros) que serán suscritas por los socios de «Froggyfan, Sociedad Limitada», a cambio de las 420 participaciones en que estaba constituido el capital de dicha sociedad, y la compensación en efectivo ascenderá a 11.998 pesetas (72,11 euros) que igualmente percibirán los socios de «Froggyfan, Sociedad Limitada» y por los socios de «Aurusfrog, Sociedad Limitada» a cambio de las 51 participaciones en que estaba constituido el capital de dicha sociedad, y la compensación en efectivo ascenderá a 2.750 pesetas (16,53 euros) que igualmente percibirán los socios de «Aurusfrog, Sociedad Limitada». Así el artículo 6.º de los Estatutos establece «el capital social es de cuatro millones doscientas trece mil cuatrocientos ochenta y dos (4.213.482) euros, representado y dividido en 4.213.482 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una iguales, acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente de 1